



Copia del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Secretaría Regional
Trámite Documentario
Folios: 09 nuevos

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000244 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 13 MAR 2011

VISTO:

El Oficio Nº 1348-2010-GR-TUMBES-DRET-D, recepcionado por esta sede regional con fecha 04 de enero del año 2011, y el Informe Nº 00314-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de marzo del año 2011, sobre recurso de apelación.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante escrito con registro Nº 3850, de fecha 17 de febrero del año 2010, la administrada doña **WILMA SANDOVAL MORAN**, solicita el pago de dos (02) remuneraciones totales por concepto de gastos de sepelio, debido al lamentable deceso de su señora madre doña Florencia Moran Dioses, con fecha 19 de marzo del año 2008.

Que, al no haberse absuelto dentro del plazo legal el pedido administrativo formulado por la administrada, aquella mediante escrito con registro Nº 12842, de fecha 03 de junio del año 2010, interpone recurso impugnativo de apelación contra la Resolución Regional Sectorial Ficta, acontecido por el silencio negativo del expediente de registro Nº 3850, de fecha 17 de febrero del año 2010, solicitando el pago del subsidio por gastos de sepelio, tomándose en cuenta la remuneración total.

Que, conforme se aprecia de las actuados administrativos remitidos a esta sede regional mediante el oficio de la referencia, obra la Resolución Regional Sectorial Nº 01345, de fecha 07 de mayo del año 2010, que otorga a la administrada dos (02) remuneraciones totales permanentes por concepto de subsidio por gastos de sepelio, ascendente a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS Y 42/100 NUEVOS SOLES (S/. 132.42).

Que, mediante el oficio de la referencia, se remiten los actuados del recurso de apelación interpuesto por la administrada, a fin de que esta sede regional en segunda instancia emita el correspondiente pronunciamiento administrativo.

Que, mediante Decreto Regional Nº 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 18 de setiembre del año 2010, se aprueba el cálculo para el pago de los subsidios por

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 12





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000244 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 31 MAR 2011

fallecimiento y gastos de sepelio (en el régimen jurídico del Decreto Legislativo N° 276) y luto (en el régimen jurídico de la Ley del Profesorado y su reglamento), 20, 25 y 30 años de servicios (ambos regímenes); como la bonificación especial mensual por preparación de clases y otras bonificaciones que se efectúen sobre la base de la **REMUNERACIÓN TOTAL ó INTEGRAL**, en este sentido es procedente lo solicitado por la administrada.

Que, no obstante, a lo resuelto debe tenerse en cuenta que la Administración Pública Regional, se rige por el Principio de Legalidad Presupuestaria, por cual ninguna de las entidades públicas del Estado puede ejecutar gastos que no hayan sido previstos en el crédito presupuestario autorizado en el presupuesto del sector público, por lo que, el pago de los beneficios de bonificación especial por preparación de clases, por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, subsidios por luto y gastos de sepelio y otras bonificaciones, **DEBEN SUPEDITARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE TRANSFIERA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**. Asimismo, el inciso a) del artículo 4° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 13° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas están orientadas a la conducción del proceso presupuestario.

Que, mediante Informe N° 000314-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de marzo del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que se declare **FUNDADO** el recurso impugnativo formulado por la administrada doña **WILMA SANDOVAL MORAN**, contra la Resolución Regional Sectorial Ficta, acontecido por el silencio negativo del expediente de registro N° 3850, de fecha 17 de febrero del año 2010, sobre pago del subsidio por gastos de sepelio.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el recurso impugnativo formulado por la administrada doña **WILMA SANDOVAL MORAN**, contra la Resolución Regional Sectorial Ficta, acontecido por el silencio negativo del expediente de registro N° 3850, de fecha 17 de febrero del año 2010, sobre pago del subsidio por gastos de sepelio, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 11





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Regional Tumbes
Sec. Gen. Regional
Trámite Documentario
Folios: 07 siete

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000244 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 31 MAR 2011

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dr. Adm. Alberto Alfredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

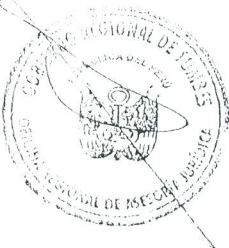
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR NULA la Resolución Regional Sectorial Ficta, acontecido por el silencio negativo del expediente de registro Nº 3850, de fecha 17 de febrero del año 2010, sobre pago del subsidio por gastos de sepelio, por haber incurrido en la causal de nulidad prescrita en el inciso 1) del artículo 10º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de la interesada, la Dirección Regional de Educación Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 10